MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto T16 Tasas Municipales

RESOLUCION № 40/19
TIGRE, 4 de enero de 2019
VISTO:
El artículo 86 de la Ordenanza 3651/18, "Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero año 2019", que textualmente se transcribe:
"INTERESES RESARCITORIOS"

ARTÍCULO 86: Facultase al Departamento Ejecutivo, a liquidar en concepto de intereses por mora sobre la totalidad de los tributos establecidos por la presente Ordenanza, la Ordenanza Impositiva anual, o cualquier otra sometida a su régimen; un interés equivalente hasta el treinta y seis por ciento anual (36%), en concepto de intereses resarcitorios. El cual se computará desde la fecha del vencimiento de la respectiva obligación hasta el día del efectivo pago, computándose como mes entero las fracciones de mes.

La Tasa de interés precedentemente señalada podrá ser incrementada en hasta un cuarenta y ocho por ciento anual (48%), en la medida. que las condiciones macro económicas generales, así lo aconsejen.

Dicho aumento, deberá realizarse mediante Decreto dictado a tal efecto por el Departamento Ejecutivo, previo informe fundado de la Secretaría con incumbencia tributaria.

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaria considera prudente fijar en un treinta y seis por ciento anual (36%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86 de la Ordenanza 3651/18, en virtud del contexto macroeconómico preponderante.

Por todo ello el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas por Decreto 2229/18,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijese en treinta y seis por ciento anual (36%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86, aplicable por sobre la totalidad de los tributos establecidos en la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva y cualquier otra sometida a su régimen.

<u>ARTÍCULO 2.</u>- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifiquese y verifiquese su cumplimiento por las Subsecretaria de Programación y Fiscalización, de la Secretaria General y de Economía.

Firmado: Cdor. Luís Fernando Lauría. Secretario General y de Economía. RESOLUCIÓN Nº 40/19